

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1688/2022.-

VISTO

Que la Ruta Provincial N° 26 que une nuestra Ciudad con Villa Huidobro, es la única vía de comunicación terrestre existente entre ambas localidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicha vía de comunicación es transitada por habitantes de ambas localidades, rumbo a otros centros de población y ciudades de la Provincia y el País.-

Que las banquinas requieren un mantenimiento permanente, tarea que no siempre puede efectivizarse por el Gobierno Provincial, dado la extensión geográfica de la misma, en tanto la comunicación terrestre es la única vía hacia Villa Huidobro y es a su vez paso hacia otros puntos donde se permite el paso de la producción agrícola, ganadera, comercial, y los servicios administrativos, médicos y educativos comunes.-

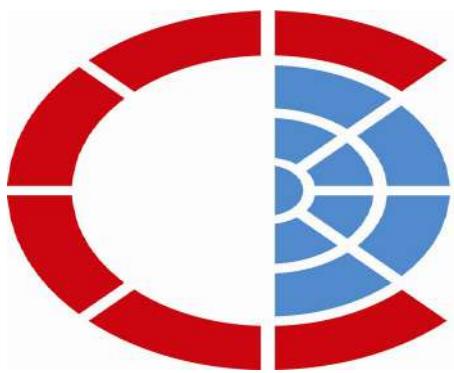
Dichas razones son valederas para gestionar a corto plazo se convenga con la Dirección Provincial de Vialidad un Convenio igualitario de partes, que asegure la prestación del servicio de mantenimiento de banquinas de la Ruta Provincial 26 en el tramo ubicado entre Huinca Renancó y la ex Estación Ferroviaria o paraje denominado Nazca, sita en una distancia intermedia entre las localidades mencionadas.-

Que, evaluando posibilidades, el Municipio de Huinca Renancó se encuentra en condiciones de realizar tales trabajos, que redundará en beneficio de nuestra Ciudad y localidades vecinas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías Mario Saliba, a suscribir Convenio de Cooperación con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de mantenimiento de banquinas sobre la Ruta Provincial N° 26 en el tramo comprendido entre Huinca Renancó y el paraje ex Estación Ferroviaria Nazca, a ambos lados de dicho tramo.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art. 2º.- INCORPORASE El Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Deliberante, el respectivo Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos de que dicho cuerpo tome conocimiento de las condiciones y cláusulas que determinen la cooperación entre las partes.-

Art. 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los once días de agosto de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante